

Estimado/as postulantes, les compartimos una serie de preguntas y respuestas que les permitirá orientar algunas de sus dudas respecto a la postulación del Fondo Concursable Para Vivir Mejor 2024. Este documento no reemplaza las bases ni tampoco aborda toda la información que se describe en ellas, por lo tanto, les recomendamos revisar y leer en detalle las bases del concurso en el siguiente [link](#).

Preguntas y Respuestas:

1. ¿Quiénes pueden postular al Fondo Concursable Para Vivir Mejor 2024?

Respuesta: El Fondo Concursable tiene dos Líneas de postulación:

Línea de Acción Social. Pueden postular Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas según las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (excepto las Municipales). Deben tener, al menos **dos años de antigüedad** contados desde su constitución al cierre del proceso de postulación (18 abril 2024).

Línea de Evaluación de Experiencias, podrán postular:

- A. Las fundaciones, corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
- B. Las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas).

Las instituciones definidas deberán tener al menos **dos años de antigüedad** contados desde su constitución al cierre del proceso de postulación (18 abril 2024).

2. ¿Las organizaciones deben tener una antigüedad mínima para postular al fondo?

Respuesta: Las Instituciones deben tener al menos **dos años de antigüedad** al cierre del proceso de postulación del concurso Para Vivir Mejor 2024 (18 de abril 2024). Lo anterior, se corroborará a través del Certificado de Vigencia del Registro Civil, el cual informa la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

3. ¿Qué tipo de proyectos son los financiados?

Respuesta: En la línea de acción social se presentan temas prioritarios: salud mental, cuidados, migrantes, desigualdad de género y participación ciudadana. Lo anterior, no es una limitación para que se puedan presentar otras iniciativas que tengan un impacto positivo en sus territorios y/o comunidades y que propongan acciones en temas tales como:

- a) Proyectos que busquen la promoción, la activación, el fortalecimiento y desarrollo de la asociatividad, de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social afectadas por problemáticas comunes.



FONDO CONCURSABLE

Para Vivir Mejor

2024

- b) Proyectos que busquen la entrega de orientación, acompañamiento, servicios y/o bienes materiales para superar las diferentes problemáticas de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social.

4. ¿Qué documentos son obligatorios para postular?

Respuesta:

Línea de Acción Social es obligación presentar:

- Se debe completar el formulario de postulación que se encuentra en el siguiente link <https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion/login>
- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el organismo competente según el tipo de institución postulante, el que deberá tener fecha de emisión no superior a sesenta (60) días corridos desde la fecha de la publicación de las presente bases.
- Declaración jurada simple, según formato adjunto en el Anexo N° 1: “Declaración Jurada”. Este documento debe estar firmado por el o la representante legal de la institución postulante.
- Copia simple del acta de constitución o estatutos de la institución, y sus modificaciones si las hubiere, en donde conste el objeto social de la institución.
- Fotocopia simple del RUT de la institución postulante, o certificado emitido por el Servicio de impuestos Internos que dé cuenta del Rut de la Fundación o Corporación postulante.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la institución postulante.
- Declaración jurada simple, según formato adjunto en el Anexo N° 4: “Declaración Experiencia de la Institución”. Este documento debe estar firmado por el o la representante legal de la institución postulante.

Para la **Línea de Evaluación de Experiencias** se solicita **adicionalmente** la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la(s) institución(es) ejecutora(s) de la(s) experiencia(s) a evaluar en el proyecto, como se indica en el numeral 2.2.1. Estas cartas deben cumplir con el formato fijado en el Anexo N°3, adjunto en las bases. Para el caso en que la institución postulante pretenda analizar una experiencia propia, debe emitir de igual manera el Anexo N°3 a su nombre.
- Declaración jurada simple, según formato adjunto en el Anexo N°5: “Declaración Experiencia de la Institución”. Este documento debe estar firmado por el o la representante legal de la institución postulante.

5. ¿Cómo Institución puedo postular a las dos líneas de financiamiento?

Respuesta: Una institución puede postular a ambas líneas de financiamiento, pero solo se podrán adjudicar una de ellas. Es decir, pueden postular proyectos tanto a la línea de evaluación de experiencias como en acción social, no obstante, solo podrán adjudicarse en una de las dos líneas. Si el resultado de la evaluación técnica resuelve que más de un proyecto se encuentra en condiciones de ser adjudicado, se optará por aquél que entregue la mayor cantidad de recursos monetarios. Si con el criterio descrito, no pudiera determinarse el proyecto a adjudicar, se utilizarán aquellos señalados en el literal b) descrito precedentemente. Asimismo, si una institución postuló a ambas líneas del concurso y en una de ellas se adjudicó, respecto de la otra no podrá adjudicarse aun cuando haya corrido la lista de espera a su favor.

6. ¿Puedo postular con dos o más proyectos en la misma Región?

Respuesta: En el caso de la Línea de Acción Social una institución que presente más de un proyecto para una misma región, sólo se considerará admisible el último proyecto ingresado en la plataforma de postulación.

En el caso de la Línea de Evaluación de Experiencias, los proyectos podrán abordar experiencias a evaluar localizadas en una o más regiones del país y en una o más comunas de la o las regiones implicadas. Esto debe quedar reflejado en el Anexo N°2 de las Bases "Formulario de Presentación de Proyectos", en "Antecedentes de la Experiencia a Evaluar", Localización de la(s) Experiencia(s).

7. Si el proyecto que quiero postular ya cuenta con un financiamiento de otro servicio público ¿Puedo postular al Fondo?

Respuesta: Sí, puede postular. En las bases del concurso Para Vivir Mejor, no existe restricciones para adjudicar un proyecto que cuenta con un financiamiento de otro servicio del Estado. Sin embargo, se deja constancia que no pueden rendir los mismos gastos a las dos instituciones, dado que existiría una duplicidad y por ende una inhabilidad.

8. ¿Cuánto es el tiempo de duración del proyecto?

Respuesta: Los proyectos deberán tener una duración mínima de seis meses y máximo 12 meses.

9. ¿Cuáles son los topes presupuestarios por ítem?

Respuesta:

Línea de Acción Social, se consideran tres ítems presupuestarios:

- Gasto Operacional, el cual no presenta tope (Se puede destinar todo el presupuesto solicitado para este ítem). No obstante, dentro del gasto operacional se encuentra el sub-ítem "gasto de sostenibilidad", el cual no puede superar el 8% del monto máximo solicitado.
- Gasto de Inversión, con un tope máximo del 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

- Recursos Humanos, con un tope máximo del 60% de los fondos solicitados.

Línea de Evaluación de Experiencias, considera tres ítems presupuestarios:

- Gasto Operacional, el cual no presenta tope (Se puede destinar todo el presupuesto solicitado para este ítem). No obstante, dentro del gasto operacional se encuentra el sub-ítem “gasto de sostenibilidad”, el cual no puede superar el 8% del monto máximo solicitado.
- Gasto de Inversión, tope máximo del 20% del total de los recursos solicitados.
- Gasto en Recursos Humanos, tope máximo del 70% del monto solicitado.

10. ¿La garantía de fiel cumplimiento se puede cargar como gasto al Fondo?

Respuesta: No se permite financiar el gasto asociado a la garantía de fiel cumplimiento. El gasto deberá ser financiado por la Institución.

11. ¿Cuál es el Monto de la Garantía? Y ¿Cuándo se debe presentar?

Respuesta: La garantía de fiel cumplimiento será solicitada a aquellas Instituciones cuyos proyectos sean adjudicados y debe ser por el 5% del monto total solicitado. La garantía se tendrá que presentar a los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del convenio.

12. ¿Se puede contratar a personas solo a honorarios para la ejecución del proyecto?

Respuesta: Se puede contratar a honorario a profesionales, como también realizar un anexo del contrato especificando las horas y la dedicación que tendrá el profesional si este cuenta con liquidación de sueldo.

13. ¿El coordinador Técnico y Financiero pueden ser parte de la directiva y percibir honorarios?

Respuesta: Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa, además de miembros del directorio en caso de tener actividades asociadas al proyecto y que estén debidamente justificadas.

14. ¿Qué gastos no son financiables?

Respuesta: No se financiarán con cargo a recursos del presente Concurso:

- a) Honorarios o remuneración de personas de la Institución, que no estén relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa, según lo establecido en el proyecto presentado.
- b) Pago de deudas de la institución ejecutora.
- c) Costos asociados a la garantía de fiel cumplimiento.
- d) Multas, intereses, comisiones, gastos de administración de cuenta bancaria o gravámenes por cualquier concepto.

- e) Gastos en infraestructura y obras.
- f) Anticipos o pagos por adelantado, sin la entrega del producto o servicio, o documentos que acrediten la compra (factura o boleta), salvo que esté estipulado en el contrato respectivo y previa entrega de la garantía correspondiente. Se exceptúan los gastos que, por convención o práctica comercial, los ejecutores deban realizar con el fin de asegurar la correcta ejecución del convenio, tales como, compras de pasajes aéreos, reservas de salones para eventos y/o capacitaciones, entre otros.
- g) Pagos por adelantado de remuneraciones.
- h) Gastos respaldados con fotocopias de boletas o facturas.
- i) Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados.
- j) Gastos respaldados por recibos simples por concepto de traslado, servicios y/o compras.
- k) Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la Institución.
- l) Gastos que excedan a los montos autorizados por ítem.
- m) Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos, se exceptúan gastos de alcohol relacionado a actividades de índole sanitaria.
- n) Gastos asociados a compra de vehículos motorizados.
- o) Gastos de pasajes asociados a viajes internacionales.
- p) Gastos efectuados con fecha posterior al periodo de ejecución del proyecto o asociados a actividades desarrolladas fuera del plazo de ejecución del proyecto.
- q) Gastos en cualquier especie de regalos, premios y/o souvenir para participantes y/o ejecutores que no digan relación con el objetivo del proyecto.
- r) Gastos de tarjetas de presentación del equipo de la Institución.
- s) Gastos con tarjetas de débito personal del equipo ejecutor. De manera excepcional, se permitirá el uso de la tarjeta de débito personal, siempre y cuando exista un fondo por rendir asignado previamente al gasto.
- t) Gastos con tarjeta de crédito. Se aceptará el uso de tarjeta de crédito institucional para gastos autorizados que requieran cobro en moneda internacional. El uso de este medio de pago se cancelará en una cuota, para evitar la generación de intereses o reajustes asociados a las compras en cuotas. Se establece que se aceptará el uso de esta modalidad, si no genera beneficios personales o particulares. Por último, indicar que la institución ejecutora deberá presentar la documentación de respaldo de las operaciones (si recurre a este medio de pago), para determinar el uso de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

15. ¿Dónde puedo realizar mis consultas?

Respuesta: Las Instituciones postulantes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las Bases, las cuales se deben realizar exclusivamente, a través del correo electrónico sociedadcivil@desarrollosocial.cl, en los plazos señalados del 20 de marzo al 26 de marzo del 2024.